REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**EDWIN ANTONIO HERRERA ESPITIA**
DEMANDADOS:	**NACIÒN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÌA NACIONAL**
EXPEDIENTE:	**50001-33-33-005-2018-00058-00**

Revisado el expediente se advierte que obra un recurso de apelación interpuesto el 6 de junio de 2018 por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 25 de mayo de 2018 (folios 187 al 202).

Como se recordará, mediante dicho auto (folio 185 a 186), notificado por estado del 28 de mayo de 2018, este Juzgado resolvió rechazar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por el señor EDWIN ANTONIO HERRERA ESPITIA contra de la NACIÒN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÌA NACIONAL.

El término de ejecutoria de esa decisión, que fue de tres días, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 244 del C.P.A.C.A., corrió los días 29, 30 y 31 de mayo del 2018, es decir, que la parte recurrente tenía hasta el 31 de mayo de 2018 para interponer el referido recurso, y como tal cosa no hizo, pues el recurso de apelación se presentó el 6 de junio siguiente, es claro que esté se interpuso de modo extemporáneo, concretamente 3 días después de vencida la oportunidad y, por tanto, en aplicación del artículo 244, numeral 2º, del C.P.A.C.A., debe rechazarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto del 25 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Una vez en firme este proveído, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, previa devolución al interesado de los anexos, sin necesidad de desglose, dejando constancia de los documentos devueltos y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

E.A

La anterior providencia emitida el 22 de junio de 2018 se notificó por ESTADO No. 29 del 25 de junio de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria